Volumen 254—Año 32

Correo Electrónico: SITRAINA@ina.ac.cr

16 de febrero de 2022

- Telefax: 2220-2480 - Telf. Interno:ext.6200 - www.sitrainacr.org

MOLESTIAS E INDIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS/AS EN LAS EXPOSICIONES DEL MANUAL DE CLASES Y EL ESCALAFÓN SALARIAL

Como una "tomada de pelo" y una enorme falta de respeto, así es como catalogan varios de nuestros/as compañeros/as funcionarios/as, la convocatoria realizada por la Gerencia General al personal de la Sede Central, para el pasado lunes 14 de febrero a las 10:00 a.m, en el Auditorio Danilo Jiménez Veiga, esto para una sesión informativa sobre el nuevo Régimen de Empleo del INA.

A manera de ejemplo, deseamos compartir algunos de los comentarios que nos han hecho llegar:

- 1. "Tanto el nuevo Reglamento Autónomo de Servicios del INA, el cual debió haber sido entregado desde ya hace mucho tiempo atrás, como el Manual de Clases fueron comunicados y divulgados formalmente hasta el día de ayer 15 de febrero del 2022 a todos los funcionarios de la institución, de manera que ante la falta de información y la poca profundidad de las presentaciones realizadas en la sesión informativa; los funcionarios dispusieron de poca información para poder analizar de previo y plantear sus dudas y consultas."
- 2. "No se previó un micrófono ni una logística apropiada para gestionar las preguntas de los funcionarios, de manera que quienes lograron realizar las consultas debían prácticamente "gritar" para poder ser escuchados en un auditorio prácticamente lleno."
- 3. "Estratégicamente, la presentación del Reglamento Autónomo de Servicios, como primera presentación, acaparó prácticamente el mayor espacio de tiempo dedicado a las presentaciones, de manera que el tiempo disponible para la participación de los fun-

cionarios se redujo, de tal manera que al final prácticamente, fueron "echados" porque debía ingresar otro grupo."

- 4. "Resulta repudiable que durante la participación de los funcionarios se indicara de parte de quienes organizaron dicha sesión, que ese no era un espacio para comentarios sino "solo para preguntas", de manera que, se pretendió claramente coactar la libertad de expresión de los funcionarios presentes ante los nulos espacios de discusión y análisis promovidos por esta Administración, durante el proceso de elaboración y aprobación de la nueva normativa. Dichos comentarios tuvieron lugar cuando los funcionarios reconocieron y externaron que dichos cambios no corresponden a ninguna mejora salarial para los funcionarios de experiencia de la institución, ni es un incentivo para la promoción ni la carrera profesional; muy contrario a lo indicado por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, quien indicó en dicha sesión que con dichos cambios se saldaba una deuda histórica con los funcionarios del INA, comentario que no fue de buen recibo por parte de los participantes. Sobre todo, porque durante esta Administración se utilizó como parte de la justificación para realizar los cambios en la Ley Orgánica del INA, la necesidad de mejorar las condiciones salariales de TODOS los funcionarios, mismas que se encuentran por debajo de las condiciones actuales de la mayoría de los funcionarios públicos, sin embargo, claramente el resultado no responde con lo que se vendió por parte de esta Administración Superior. Ante tal situación, fue evidente y observada la llegada de la señora Gerente General al auditorio en el momento en que los participantes externaban su disconformidad de manera que con su llegada, la señora Gerente tomó control de la sesión, y redujo así, la participación de los funcionarios."
- 5. "Durante la sesión se indicó una proyección de que el 75% de los funcionarios se trasladarían al nuevo régimen, cifra que pareciera ser más una estrategia para atraer adeptos que una cifra fundamentada. En dicho caso, ¿cuáles fueron las variables que utilizó la empresa contratada para establecer los rangos de salarios? ¿Qué instituciones se tomaron para realizar el estudio de los salarios propuestos? ¿Por qué no se promovió una reforma que favoreciera al 100% de los funcionarios y no solo a una parte? ¿Por qué no se incluyó dentro de las escalas salariales una que incluyera un incentivo a los profesionales con más de 15 años de experiencia? ¿Será que con esto en el fondo lo que se pretende es drenar al INA de los funcionarios de experiencia y conocimiento, y generar así un INA debilitado a expensas de la contratación o tercerización de los servicios?"

Finalmente, ante las supuestas expresiones de algunas personas exponentes, que señalaron que "SITRAINA, participo en la elaboración del *Manual de Clases* y el *Escalafón salarial*" solicitamos a la Gerencia General que se nos envié copia de los documentos en donde SITRAINA plasma su participación o el aval a estos documentos expuestos, ya que como lo hemos reiterado en varias oportunidades SITRAINA, nunca tuvo acceso al desarrollo del "Manual de Clases" ni al "Escalafón Salarial"

Ante las expresiones de molestia de las personas funcionarias que han recurrido a nuestra organización, SITRAINA se reserva el derecho de confidencialidad.

Ricardo Jara Nuñez Secretario General. SITRAINA



SITRAINA INFORMA MARTE 22 DE FEBRERO REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS

El martes 22 de febrero, a las 4:00 pm, en nuestro sitio Web www.sitraina.org o en nuestra página de Facebook www.facebook.com/SitrainaCR, usted puede participar de la transmisión en vivo donde la Licda. Melissa Segura Navarro, Abogada de SITRAINA, aclarará su dudas sobre el Reglamento Autónomo de Servicios del INA. También puede ver este programa en diferido por cualquiera de los dos medios.



Por un país con mayor justicia social

REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS



MARTES 22 DE FEBRERO

MELISSA SEGURA NAVARRO

ABOGADA DE SITRAINA

Mientras haya injusticia... Habrá Sindicalismo...











Secretaría General



RjaraNunez@ina.ac.cr

Fiscalía



fiscaliasitraina@gmail.com

Asesoría Legal



asesorialegalsitraina@gmail.com